

CLAUSULA ADICIONAL No 2 DEL CONTRATO No. 202100080

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600087438 DE 2020
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	31/07/2021
CONTRATO No:	202100080
CONTRATISTA:	TECPROYS SAS
NIT:	900.112.414-1
OBJETO DEL CONTRATO:	“Suministro de elementos de reposición para sistemas de aires acondicionados para la Secretaría de Seguridad y convivencia del municipio de Medellín”
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO :	Hasta el 30 de abril de 2021.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DE PESOS M.L \$15.000.000
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación: Desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021 Adición: SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS \$6.103.291.
CLÁSULA ADICIONAL No. 2	Ampliación: Desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de julio de 2021. Adición: ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L.11.799.534, IVA incluido.
VALOR TOTAL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L.(\$32.902.825)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 del contrato 2021000080, cuyo objeto es “Suministro de elementos de reposición para sistemas de aires acondicionados para la Secretaría de Seguridad y convivencia del municipio de Medellín”, por la cual se adicionan recursos y se amplía el plazo de ejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 30 de abril de 2021 se suscribe la Cláusula adicional No. 1 al Contrato 202100080, cuyo objeto es “Suministro de elementos de reposición para sistemas de aires acondicionados para la Secretaría de Seguridad y convivencia del municipio de Medellín “, por la cual se adicionó en la cláusula 1 recursos por un valor de SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.L \$6.103.291 y se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2021.
- B. Que el Contrato Interadministrativo No.4600087438 de 2020 tiene vigencia hasta el 31 de julio de 2021.



- C. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el 29 de junio de 2021, la supervisora del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar ampliar por un mes más es decir a partir del 1 de julio hasta el 31 de julio de 2021 y/o hasta la terminación del convenio interadministrativo 46000087438 y se deben adicionar recursos por **ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIETOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L \$11.799.534**, teniendo en cuenta que el contrato con TECPROYS SAS no posee un valor disponible correspondiente al mes de julio del rubro de Mantenimiento.
- D. El valor de la adición será por el valor de los suministros que se requieren para su ejecución durante el mes de julio de 2021 desagregado de la siguiente manera:

SUMINISTROS PARA EL MES DE JULIO

1	Manómetros de agua fría 4" con Glicerina Chilers 1 y 2: Incluye instalación	Un	4	261.000	1.044.000
2	Equipo AA Tipo Caset 4 vías de Agua Fría Monitoreo Piso 11	Un	1	4.948.646	4.948.646
3	Otros Repuestos	Un	1	3.922.929	3.922.929
				SUB TOTAL	9.915.575
				IVA 19%	1.883.959
				TOTAL	11.799.534

- E. Que para amparar la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	4600087438 de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000869
Certificado de compromiso Presupuestal:	2021001124
Centro de costos:	32030
Rubro al presupuesto:	23202020080004-1/ 8715999
Descripción al Rubro:	MANTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS AIRE ACONDICIONADO CONFORT
Requerimiento N°:	2021104230

- F. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, el cual establece que: *"todas las disposiciones salvo la que estipula el objeto de los mismos podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente"*.



Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar al contrato No. 2021000080 la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$11.799.534)** IVA incluido, para constituir un valor total de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L.\$32.902.825**

SEGUNDO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato 202100080, desde el 1 de Julio de 2021 hasta el 31 de julio de 2021

TERCERO: El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU y/o al Municipio de Medellín.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, treinta (30) de junio de 2021.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente ESU


MARCELINO JOSE RUIZ HOYOS
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Juan Felipe Hernández, Secretario General 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña, Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Marcela Bermudez Bustamante, Supervisora contrato 202100080-2 

Revisó: Juan Pablo Ospina, Abogado contratista - Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Erika Natalia Ramírez, Asesora de Gerencia 

Proyectó: Leidy Laura Graciano - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma